



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 210

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Ley Presupuesto General de Gastos para el año 1873

LA REPRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA

sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- Los gastos ordinarios de la Administración Pública, para el ejercicio del año económico de 1873, quedan fijados en la cantidad de ciento cuarenta y tres mil, trescientos noventa y un pesos, que se invertirán en la forma que se establece en los incisos siguientes:

INCISO I.

Cámara Legislativa

Sueldo de un Secretario	480
“ de un Escribiente	240
“ de un Edecán	360
“ de un Portero	144
Gasto de imprenta	100
“ de escritorio, alumbrado y compostura de muebles	180

INCISO II.

Gobierno Provincial

Sueldo del Gobernador	3000
“ del Secretario General	1800
“ de un Oficial Mayor	960
“ de un Oficial 1º	840
“ de un Oficial 2º	600
“ de un Oficial Auxiliar	480
“ de un Escribiente Copiador	420
“ de un Edecán de Gobierno	420
“ de un Archivero público	960
“ de un Ordenanza	168
Para gastos de escritorio	240
Para gastos de visita y extraordinarios	4000



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

INCISO III.
Administración de Justicia

Sueldo de tres Camaristas a \$ 125 cada uno		4500
“ del Juez de Alzadas		1200
“ de dos Jueces de 1ª Instancia en lo Civil con \$ 100 cada uno		2400
Sueldo de un Juez de 1ª Instancia en lo Criminal		1200
“ de dos Fiscales a \$ 50 cada uno		1200
“ de un Defensor de Menores		600
“ de un Escribano de Alzadas		180
“ de un Escribano en lo Criminal		300
“ de cinco Receptores a \$ 8 cada uno		480
“ de tres Ordenanzas a 10 pesos cada uno		360
“ de un Alcaide Alguacil		240
Para gastos de oficina de la Cámara	2	
Para gastos de oficina de Alzadas	2	
Para gastos de Oficina del Juez de 1ª Instancia	8	144
Sueldo de un Oficial de Justicia		300

INCISO IV.
Departamento de Hacienda

Sueldo del Colector Tesorero Municipal		1200
“ del Oficial 1º contador y secretario, contador de la oficina de créditos públicos		1140
Sueldo del Oficial 2º contador municipal		420
“ de un Auxiliar		180
“ de un Ordenanza		180
Para gastos de oficina		96
Para gastos de recaudadores fiscales		3000
Para gastos de escritorio, de 19 jefaturas políticas a \$ 50		950
Para gastos de papel para sellar, impresión y venta al 4%		300
Para sueldo del Jefe de la oficina de Registro		600
Para sueldo de un Escribiente de la Oficina del Registro		240
Para gastos de escritorio de la Oficina de Registro		24
Sueldo de un Comisario Cobrador del Departamento de Hacienda		240

INCISO V.
Departamento de Policía

Sueldo de un Intendente General		1800
“ de un Comisario de Ordenes		720
“ de cuatro Comisarios de Sección a \$ 50 c/u		2400
“ de 9 Auxiliares de Comisarías \$ 35 cada uno		3780
“ de un Secretario Cajero		600
Alquiler de casa de Comisaría		720





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Composturas de carros y herrajes	300
Relaciones diarias	9600
Sueldo de 22 serenos \$ 18 cada uno	4752
Sueldo de un Inspector de serenos	420
“ de 40 gendarmes \$ 16 cada uno	7680
Dos vestuarios de serenos y gendarmes	2232
Aceite y fósforos para serenos	300

**INCISO VI.
Guarnición de Plaza**

Sueldo de un Capitán	480
“ Teniente 1º	420
“ Teniente 2ª	360
“ Alférez	300
“ de dos Sargentos 2º a \$ 18 cada uno	432
“ de dos Cabos 1º a 15 pesos cada uno	360
“ de dos Cabos 2º a 14 pesos cada uno	336
“ de 34 Soldados y banda lisa a \$ 13 cada uno	5304
Dos vestuarios al año a 40 hombres calculados en	1600

**INCISO VII.
Banda de Música**

Sueldo de un Director	900
“ de un Contramaestro	420
“ de 20 músicos a 14 pesos cada uno	3360
Dos vestuarios al año	800
Instrumentos y composturas	300

**INCISO VIII.
Guardia Nacional**

Sueldo de un Inspector de armas	600
“ del Secretario de la Inspección	420
“ del Guarda del Parque	420
Para composturas y limpieza de armamentos	60

**INCISO IX.
Crédito Público**

Para el servicio de la deuda consolidada	4800
Para gastos de escritorio	24

**INCISO X.
Deuda Exigible**





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Para pagar la cantidad de la deuda exigible del año 1871 y 1872 18019

**INCISO XI.
Instrucción Pública**

Para fomento de bibliotecas populares 1000
Subvención al Colegio de Huérfanas 1200
Subvención al Seminario Eclesiástico 1200

**INCISO XII.
Pensiones**

Para pago de pensionistas e inválidos proporcionalmente 1500

**INCISO XIII.
Gastos de Imprenta**

Para la impresión de documentos oficiales 3600
Para la impresión del registro 600

**INCISO XIV.
Correos Provinciales**

Para Subvención de Correos a Rivadavia y mensajería 600

**INCISO XV.
Asilo de Mendigos**

Subvención a dicho establecimiento 1200

**INCISO XVI.
Distrito de Orán**

Sueldo de un Teniente Gobernador 600
“ de un Comisario 360
“ de seis Gendarmes a \$ 10 cada uno 720
Para gasto de escritorio 96

**INCISO XVII.
Obras Públicas**

Subvención a la Penitenciaría 15000
Subvención a la Estatua de Belgrano 800
Para refacción a la casa destinada al Asilo de Mendigos 2150
Para comprar dos solares para plazas públicas 1200

Total \$ 143391





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Art. 2º.- Autorízase al P. E. para satisfacer los gastos consignados en el artículo anterior, con las rentas generales de la Provincia que se calculan en los valores siguientes:

Contribución Territorial	25000
Contribución Mobiliaria	20000
Patentes sobre capitales en giro	8500
Subvención Nacional	20000
Registro de la Propiedad	3500
Tierras Públicas	2500
Papel sellado	4500
Herencias Transversales	6000
Impuesto de Serenos	5000
Subvención a la Penitenciaría	7875
Rentas para cobrar 1871	8000
Rentas para cobrar 1872	20000
Ahorros en el Presupuesto	3016
Total \$	<u>143301</u>

Art. 3º.- Autorízase igualmente al P. E. para usar del crédito por el déficit que pudiera resultar.

Art. 4º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, SALTA Febrero 15 de 1873.

J. M. LEGUIZAMÓN – ARÍSTIDES LÓPEZ

EL GOBIERNO

SALTA, Febrero 19 de 1873.

Ejecútese y promúlguese como Ley de la Provincia.

LEGUIZAMÓN – ELISEO F. OUTES